

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

42812 *Extracto de la Orden ICT/1116/2021 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 7 de octubre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores y se procede a su convocatoria en el año 2021.*

BDNS (Identif.): 590076

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590076>)

Primero. Beneficiarios.

a) Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio, en virtud de lo establecido en la Orden ITC/3690/2005 de 22 de noviembre, por la que se regula el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones y Federaciones de Exportadores, en relación con la Línea Exportadores.

b) Los Consejos Reguladores o Entidades de Gestión de las denominaciones de origen o indicaciones geográficas, en relación con la Línea Indicaciones Geográficas.

Segundo. Objeto.

Otorgar las líneas de ayudas, Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas, para la realización de actuaciones dentro de los procesos oficiales de apertura de mercados exteriores, destinadas a las Asociaciones y Federaciones de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio, así como los Consejos Reguladores de Indicaciones Geográficas.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de octubre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores y se procede a su convocatoria en el año 2021.

Cuarto: Cuantía.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 500.000 euros.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se dirigirá electrónicamente a la Dirección General de Política Comercial, a través de los siguientes links del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

Línea Exportadores:<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=257>

Línea Indicaciones Geográficas:<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=258>

Sexto. Documentación de la que consta la solicitud.

Formulario de Solicitud de Financiación y cuestionario electrónico, en el que se formulará la petición de ayuda en el ejercicio 2021 y los Anexos que en él se especifican. Toda la información relativa a la documentación a aportar, se especifica en la Orden de la Convocatoria.

Madrid, 7 de octubre de 2021.- La Ministra de Industria, Comercio y Turismo, María Reyes Maroto Illera.

ID: A210055996-1